



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, contruyendo futuros!

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076 -2023-AL/MDC

Comas, 01 de febrero de 2023.

LA ALCALDESA (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO.

El Memorándum N°90-2023-GM/MDC de fecha 01 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°268-2023-SGRH-MDC de fecha 01 de enero de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos y el Informe N°27-2023-GAF/MDC de fecha 01 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuno los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal. Asimismo, el numeral 17 del Artículo 20º de la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, (...), respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales (...) para Fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, señala que es atribución del Alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00196-2019-AL/MDC, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Comas, con la finalidad de contar con personal altamente calificado para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establecieron los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el objeto de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, (...), constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, aunado a ello, el Artículo 2 del Reglamento de la ley citado en el párrafo precedente, ha determinado en las Oficinas de Recursos Humanos la responsabilidad de verificar el cumplimiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, contruyendo futuros!

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción en las entidades públicas;

Que, mediante Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función pública, la cual establece en el numeral 17 de su artículo 20°, Atribuciones del Alcalde. -Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa y en los documentos de gestión interna que regulan en el perfil de cada puesto;



Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad de Comas, esta alta dirección en merito a las facultades conferidas en la normatividad acotada, estima pertinente designar al titular del referido cargo;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 584-2020/MDC; y, con el visto bueno del Secretario General, Gerente Municipal, Gerente de Asuntos Jurídicos, Gerente de Administración y Finanzas, y el Subgerente de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Coronel PNP (r) ALDO LORENZO VILLA FAJARDO en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE SERENAZGO** de la Municipalidad Distrital de Comas, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS DIRECTIVO, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la entidad, quien tendrá derecho a percibir la remuneración que corresponde conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- El Servidor Público designado en el artículo precedente, de contravenir el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad o cuando en el ejercicio de sus funciones hayan desarrollado una gestión deficiente, incurrirá en responsabilidad administrativa funcional, y en tanto corresponda, en responsabilidad civil y responsabilidad penal¹.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

¹ El servidor y/o funcionario estará inmerso a la potestad sancionadora de la Contraloría General en materia de responsabilidad administrativa funcional (Artículo 46° Ley N° 31228 - Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Contraloría General de la República), o a la potestad sancionadora administrativa Disciplinaria a través de la Secretaría Técnica (Artículo 85° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil) y/o denuncia ante la Procuraduría Pública Municipal en defensa de los intereses del estado (Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 018-2019-JUS y Artículo 29° de la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, (...)) de identificarse responsabilidad civil y/o penal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, contruyendo futuros!

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

CARMEN/MÓNICA ACUNA JARA
ALCALDESA (e)

PCFR/rmmg